



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
 DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
 SGTD
 Int. N° 18414

AUTORIZA CESION DEL CERTIFICADO DE
 SUBSIDIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO
 DE ELECCIÓN DE VIVIENDA
 CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS D.S.
 N°49 / 2011 (V. yU.).

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
 LA SIGUIENTE:

2657

RESOLUCION (Ex) N° _____ /

TEMUCO, 20 AGO. 2019

VISTOS

- a) EL D.S N°49 DE (V.U) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, en su artículo N° 59 De la mujer casada que postula al Subsidio Habitacional y a la cesión del Certificado de Subsidio.
- b) La Resolución Exenta N° 0625 de fecha 30 de enero del 2014 que otorga Subsidio Habitacional en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional.
- c) El Oficio N° 356 de fecha 08 de agosto del 2019 de la **INMOBILIARIA DUCAS**, perteneciente al **comité de vivienda San Joaquín de la comuna de Padre las Casas código de proyecto: 84460** la cual solicita la Cesión del Certificado de Subsidio voluntaria entre los cónyuges, el **Sr. Luis Justino Bustos Fuentes Rut.** [REDACTED] y la **Sra. Enilda Andrea Molina Arriagada Rut:** [REDACTED]
- d) La Declaración Notarial de fecha 01 de agosto del 2019. Ante Notario Público, Rodrigo Sepulveda Gomes de la Comuna de Padre las Casas.
- e) El Acta de Asamblea de fecha 02 de agosto 2019 que aprueba cesión de certificado de subsidio voluntaria entre cónyuges.
- f) El Certificado de matrimonio del Servicio de Registro Civil e Identificación entre el Sr. **Luis Justino Bustos Fuentes Rut.** [REDACTED] y la **Sra. Enilda Andrea Molina Arriagada Rut:** [REDACTED] de fecha 08 de marzo del 2019, N° folio 63312604.
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- j) La Resolución Exenta (RA) N° 116855/2256/2019 de fecha 19/08/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- k) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

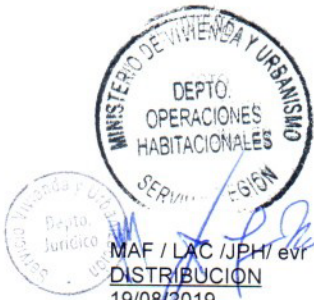
CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar la titularidad del subsidio habitacional a la Sra. Enilda Andrea Molina Arriagada Rut: [REDACTED] en razón de que se encuentra separada de hecho de su cónyuge el Sr. Luis Justino Bustos Fuentes Rut. [REDACTED] quien cede voluntariamente el subsidio habitacional.

RESOLUCIÓN:

CÉDER el Certificado de Subsidio del Sr. Luis Justino Bustos Fuentes Rut. [REDACTED] a su cónyuge la Sra. Enilda Andrea Molina Arriagada Rut: [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA

Myriam Edmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MAF / LAC / JPH / evr
DISTRIBUCION
19/08/2019

- ❖ D.P.H. Minvu Santiago.
- ❖ Operaciones Habitacionales.
- ❖ Oficina De Partes.